

-.DECRETO Nº 105/2023.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la trabajadora social Fabiana Panero, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO: Que la Sra. Mariana Gabriela Tula necesita realizarse estudios médicos entre ellos, una tomografía computada.

Que la Sra. Mariana Tula no posee obra social por lo que debe abonar de forma particular los estudios a realizarse.

Que la Secretaría de Desarrollo Social considera conveniente brindarle una ayuda económica, bajo el carácter de subsidio no reintegrable, a entregar a la Sra. Mariana Gabriela Tula, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Secretaría de Desarrollo Social de esta Municipalidad, de **\$.46.640,00** (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA C/00/100) a la Sra. Mariana Gabriela Tula, D.N.I. 23.115.143, según lo detallado en el considerando precedente.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.01 “Ayuda Social (No Medicamentos)” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 11 de Mayo de 2.023.-.-.-.-.